



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2007

VI LEGISLATURA

Núm. 576

COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

PRESIDENTE: Don Francisco Jambrina Sastre

Sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, SC 370-I, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Ampliación del Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas cinco minutos.	12050	Primer punto del Orden del Día. SC 370.	
El Presidente, Sr. Jambrina Sastre, abre la sesión.	12050	La Secretaria, Sra. Torres Tudanca, da lectura al primer punto del Orden del Día.	12050
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	12050	El Presidente, Sr. Jambrina Sastre, comunica que, ante la imposibilidad de personarse a la comparecencia el Sr. Consejero de Economía y Empleo, el Grupo Pro-	
Intervención del Procurador Sr. De la Hoz Quintano (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	12050		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
ponente ha aceptado en su lugar la comparecencia de la Sra. Directora General de Comercio.	12050	Intervención de la Sra. García Díez, Directora General de Comercio, para responder a las cuestiones planteadas.	12062
Intervención de la Sra. García Díez, Directora General de Comercio.	12050	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	12064
El Presidente, Sr. Jambrina Sastre, abre un turno para fijar posiciones, formular preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	12057	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Arroita García (Grupo Popular).	12065
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	12057	En turno de dúplica, interviene la Sra. García Díez, Directora General de Comercio.	12066
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Arroita García (Grupo Popular).	12060	El Presidente, Sr. Jambrina Sastre, levanta la sesión.	12066
		Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos.	12066

[Se inicia la sesión a las once horas cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Buenos días. Ruego a los Portavoces de los distintos Grupos si tienen a bien comunicar alguna sustitución a esta Presidencia. ¿Por el Grupo Socialista?

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Sí. Doña Ana Sánchez sustituye a don José Miguel Sánchez.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias. ¿Por el Grupo Popular?

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Gracias, Presidente. Buenos días. En el Grupo Popular, Pilar San Segundo sustituye a José Manuel Miano y Federico Sumillera a Maribel Escribano.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias. Ruego a la señora Secretaria tenga a bien dar lectura al primer punto... primero y único punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA (SEÑORA TORRES TUDANCA): Primer punto del Orden del Día: "**Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: ampliación del Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias. Ante la imposibilidad de comparecer el Consejero, e incluso el Viceconsejero de Economía, porque está en Madrid en estos momentos, y... para pasar toda la jornada, viene, y le damos la bienvenida, a dar cumplimiento a esta comparecencia que solicita el Grupo Socialista la Directora General de Comercio. Yo agradezco la comprensión por parte del Grupo Socialista de... en esta ocasión, de... de aceptar y de... y de ver en buena línea la comparecencia de la Directora General. Y a ella le doy la bienvenida tam-

bién, y deseo que pasemos una velada, o una reunión, una comparecencia, pues por los cauces que normalmente suelen transcurrir.

Dicho esto, tiene la palabra la Directora General de Comercio.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO (SEÑORA GARCÍA DÍEZ): Muy buenos días. Muchas gracias a... por eso. Y, si les parece bien, empezamos. Bueno.

Señoras y señores Procuradores, señor Presidente de la Comisión, es para mí un honor comparecer de nuevo ante esta Comisión de Economía y Empleo, Industria y Comercio para poder explicar ante Sus Señorías la situación actual de la aplicación del Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamientos Comerciales de Castilla y León.

Quiero, en primer lugar, destacar la oportunidad que, en este momento de la Legislatura, esta Comisión nos brinda para explicar la aplicación de nuestro Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León, al que, a partir de ahora, si me lo permiten, me referiré como el Plan de Equipamientos.

Como sin duda recuerdan, esta norma fue aprobada por la Junta de Castilla y León, hace poco más de un año, mediante Decreto 104/2005, de veintinueve de diciembre, publicado el día treinta de diciembre del dos mil cinco, y que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Aunque sea brevemente, resulta necesario exponer a qué necesidades respondió esta norma. El punto de partida se encuentra en la Ley del Comercio Minorista, ley... normativa estatal, publicada ya hace once años, que incorporó como novedad la necesidad de licencia comercial específica, a otorgar por la Administración Autonómica, para la instalación de grandes establecimientos comerciales.

En nuestra Comunidad, y en el ejercicio de las competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio, urbanismo y fomento del desarrollo económico, las Cortes aprobaron un poco más tarde, el dieciocho de junio del noventa y seis, la Ley 2, de Equipamientos Comerciales de Castilla y León, en la que ya se planteaba una ordenación espacial del comercio que permitiera garantizar y proteger el ejercicio de la libertad de empresa y la mejora de la productividad.

En desarrollo de dicha ley se dictó el anterior Plan de Equipamientos Comerciales de Castilla y León, aprobado el trece de marzo del noventa y siete por decreto, que estableció una regulación colectiva de las necesidades existentes en la Comunidad de Castilla y León, con la finalidad de armonizar la coexistencia de los establecimientos preexistentes con la de las nuevas fórmulas comerciales que aspiraban a su implantación.

También se preveía un sistema de revisión del citado Plan, que culminó con la aprobación mediante decreto... del Decreto del doce de julio de mil novecientos noventa y uno.

Una vez asumidas las competencias exclusivas en materia de comercio interior, se publicó la vigente Ley 16/2002, de diecinueve de diciembre, del Comercio de Castilla y León, que desarrolló las disposiciones de ordenación del comercio interior minorista, dentro del marco jurídico establecido por la legislación estatal.

El vigente Plan de Equipamientos Comerciales surgió del mandato de esta ley antes mencionada, que en su Título II, dedicado a la regulación de los equipamientos comerciales, estableció la obligatoriedad de aprobar un plan general de equipamientos comerciales que sirviera para conseguir la adecuada localización del equipamiento comercial en la Comunidad, persiguiendo en todo momento el equilibrio y la armonización de su implantación dicho... dentro de dicho territorio.

La razón de este mandato legal radica en que el comercio es una actividad profundamente vinculada a los factores que organizan el sistema urbano y establecen las relaciones entre los diferentes centros urbanos en el territorio.

Esta idea es la que presidió la elaboración del Plan, que pretendimos que fuera un instrumento eficaz para la configuración de la política comercial a realizar durante los próximos años en el que participase todo el sector comercial, y que permitiera un crecimiento ordenado del comercio minorista de Castilla y León, como señalé en mi anterior comparecencia.

Fuimos entonces conscientes de la dificultad de conseguir acuerdos de máximos entre los distintos opera-

dores: los intereses resultan en ocasiones, para estos, irreconciliables. Partimos de la base de construir un sector mucho más cohesionado y robusto, que es una de las condiciones para el crecimiento económico.

Dicho proceso ha venido marcado de forma decisiva por la participación en su elaboración de todos los agentes sociales y económicos del sector comercial, desde los integrantes en las distintas patronales del comercio -Conferco, ANGED, Asucyl-, las Cámaras de Comercio e Industria, agentes sociales, Cecale, sindicato UGT y Comisiones Obreras, consumidores y Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León, con el ánimo de obtener un texto que fue lo más consensuado posible.

También quisimos, desde el primer día, tener en cuenta no solo las necesidades actuales del sector comercial, sino también las que previsiblemente pudieran plantearse en un futuro no muy lejano.

Todo este proceso de elaboración se hizo siempre con la máxima transparencia, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el principio de libre prestación de servicios comerciales.

Todos los trabajos de redacción y elaboración del Plan de Equipamientos se realizaron en su momento, procurando respetar e incorporar aquellos preceptos de la directiva europea relativa a los servicios en el mercado interior que pudieran afectar a la regulación proyectada sobre las licencias comerciales, directiva que en ese momento, cuando se estaba elaborando el Plan, estaba en fase de borrador.

En este... en este proceso, uno de los momentos a tener en cuenta fue la intervención del entonces Ministro de Industria, Turismo y Comercio, José Montilla, que en la Conferencia Sectorial celebrada en Madrid comunicó que el Gobierno Estatal no tenía entre sus objetivos a corto plazo propiciar ninguna modificación sobre licencias comerciales, dejando a salvo, en caso de aprobación de la directiva comunitaria, la transposición de la misma a la normativa estatal.

Conocido el borrador de la citada directiva, era necesario tener en cuenta no solo por... por formar parte de un proyecto normativo comunitario, sino por el asentamiento de muchas de sus consideraciones en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, cuyas resoluciones han pretendido en esta manera... en esta materia facilitar una mayor competitividad dentro del sector.

Sobre esta situación se realizó todo el trabajo de elaboración del Plan, previendo la aprobación de la citada directiva una vez vigente el mismo, y, tal y como era de prever, en su primer año de vigencia se ha aprobado la Di-

rectiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo, y del Consejo de doce de diciembre del dos mil seis, relativa a los servicios en el mercado interior, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea del día veintisiete de diciembre.

Esta norma exige a los Estados miembros que aprueben y pongan en vigor las disposiciones legales reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo... a lo establecido en la presente directiva, a más tardar, antes del veintiocho de diciembre del dos mil nueve.

Esta Directiva encuentra su reflejo en el procedimiento general de la licencia comercial regulado en el Plan, que se concibió pensando en facilitar su adaptación al contenido de la misma una vez aprobada.

La Directiva establece que el régimen de la autorización administrativa, en el Artículo 10, deberán basarse en criterios que reúnan determinadas características, entre ellas el estar justificadas por acciones... por razones imperiosas de interés general. Así, su Artículo 4 considera como tales razones, entre otras, la protección de los consumidores, la adecuación de protección del medio ambiente y del entorno urbano; motivos todos ellos contemplados en nuestro vigente Plan a la hora de enjuiciar las solicitudes de licencia comercial.

El Plan de Equipamientos Comerciales es fruto de todos estos trabajos, pero también de otras necesidades, entre ellas la de contar con un instrumento de ordenación del territorio que nos permita diseñar una red regional de equipamiento comercial equilibrada y armonizada sobre los ámbitos territoriales en que se aplique. También responde al objetivo de lograr la satisfacción de las necesidades de nuestros consumidores, promocionando a la vez la generación de empleo en el sector, captación al máximo de la capacidad de gasto de nuestros ciudadanos, y evitando que esta se realice fuera de Castilla y León. Todo ello teniendo en cuenta la configuración, de acuerdo con lo establecido en la legislación de ordenación del territorio de Castilla y León, de unos ámbitos territoriales en los que se encuentran incluidos la totalidad de los municipios de Castilla y León, logrando, de este modo, una adecuada y correcta distribución territorial de los establecimientos comerciales.

Para cubrir estas necesidades, y teniendo en cuenta los objetivos que debería de presidir la ejecución del Plan de Equipamientos, se diseñaron los procedimientos para tramitar y otorgar, en su caso, las licencias comerciales autonómicas de aquellos establecimientos con capacidad de impacto en nuestro sector comercial: grandes, medianos, y, por supuesto, los establecimiento comerciales de descuento duro.

Para la ordenación del equipamiento comercial en Castilla y León, el Plan delimitó territorialmente un

conjunto de áreas comerciales y de zonas básicas de comercio, que se configuraron como las relaciones de dependencia comercial entre nuestros municipios.

Todas estas circunstancias se pueden resumir en una sola idea, la del interés general regional, que exige establecer un control administrativo previo para aquellos establecimientos comerciales con capacidad de producir efectos intensos sobre las estructuras socioeconómicas del ámbito en donde se ubiquen, siendo necesario preservar el desarrollo sostenible de la estructura urbana y territorial y poder fijar con antelación las medidas oportunas para su mantenimiento.

La regulación minuciosa tanto de los requisitos como del procedimiento de otorgación de las licencias autonómicas se ha establecido sobre la base del carácter dinámico del Plan, que le permite estar adaptado en cada momento y a cada situación. Esta necesidad de adaptación -como ustedes saben- debería de basarse en tres equilibrios: en el de la demanda para los consumidores; en el de la oferta, es decir, el equilibrio entre grandes y pequeñas superficies; y el equilibrio territorial entre las distintas zonas básicas de comercio.

Este equilibrio global se traduce en una fórmula de índice de impacto que mide los efectos de un proyecto de establecimiento sujeto a licencia sobre el desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura socioeconómica de la zona en donde se ubica. Para ello, se evalúa en qué manera el proyecto repercute sobre la estructura comercial preexistente en la zona, tomando como marco espacial de referencia siempre el equilibrio global del conjunto de Castilla y León.

Tal y como voy a exponer a continuación, en función del resultado del proyecto del establecimiento que solicite licencia comercial, no será autorizado por el alto impacto que produce, o bien estará obligado a presentar y realizar un conjunto de actuaciones correctoras que sean capaces de amortiguar y eliminar el impacto que produzca en la estructura socioeconómica.

A continuación, y una vez analizadas las líneas generales del Plan, quisiera hacer una breve referencia al proceso de tramitación administrativa de una licencia comercial, en la que se instrumentaliza el control administrativo al que acabo de referirme.

La regulación que realiza el Plan de las licencias comerciales se materializa en la distinción de tres tipos de establecimientos que están sujetos a licencia comercial, así como los supuestos en que esta es necesaria.

Por una parte, nos encontramos con los grandes establecimientos comerciales, sujetos a licencia comercial específica; por otra parte, los medianos establecimientos comerciales, sujetos también, tras la... tras la reforma de

la Ley de Comercio operada en el dos mil cuatro; y, por último, los establecimientos de descuento duro que reúnan los requisitos del Artículo 27 de la Ley de Comercio.

Resulta destacable la regulación –que veremos a continuación– de un procedimiento general por el que se tramitan las licencias comerciales autonómicas, con las específicas... especificidades –perdón– propias aplicables a cada tipo de licencia.

Es novedosa la introducción de un periodo de información pública en la tramitación de dichas solicitudes de licencia, los criterios fijados expresamente por el Plan que sirven para la evaluación de las mismas, así como la existencia de una fase de análisis de las correspondientes actuaciones correctoras que el solicitante de toda licencia ha de presentar.

El procedimiento general de la licencia comercial regulado en el Plan, presidido en todo momento por el principio de objetividad y transparencia, se inicia con la presentación de la solicitud por parte del interesado, acompañada de una variada y compleja documentación técnica, que va dirigida a acreditar unos umbrales máximos de calidad, accesibilidad, oferta y viabilidad del proyecto.

Esta extensa documentación técnica se centra en la completa descripción por el solicitante del establecimiento objeto del proyecto de la solicitud mediante memoria, planos e informes independientes, que, adecuándose a los términos del Plan, detallan con... con exactitud y eficacia el cumplimiento de un compendio de aspectos, como son: los aspectos edificativos deberán de poner en todos los momentos superficie, acceso, plazas de aparcamiento y localización geográfica; aspectos urbanísticos, como el instrumento de planeamiento bajo el que se desarrolla el proyecto, que obligatoriamente ha de contener unos criterios ambientales, y acceso a infraestructuras y urbanísticos tasados expresamente en el Plan; aspectos socioeconómicos, como la oferta, incidencia en el empleo de la zona, viabilidad económica y financiera del proyecto, efectos económicos de la implantación, y su cuota de mercado.

Estos aspectos económicos no deben confundirse con el requisito prohibido en el Artículo 14 de la Directiva Europea, relativo a la prohibición de supeditar la concesión de la autorización a la aplicación de una prueba económica.

Posteriormente, la citada documentación es objeto de un profundo análisis por parte de los técnicos de la Dirección General de Comercio. Hasta ahora nos hemos encontrado con que todos los expedientes analizados, bien por la complejidad técnica de la citada documentación, bien porque carecen de determinada parte de la

misma, porque adolecen de algún defecto, o bien porque presentan conceptos fundamentales erróneos, han necesitado de una subsanación de la documentación presentada.

En garantía de los derechos de los administrados, y con el objeto de poder declarar completa la documentación que debe acompañar a toda solicitud, una vez completa la documentación, el cómputo será de seis meses para dictar y notificar la correspondiente resolución.

Una vez declarada completa, mediante resolución de esta Dirección General, toda la documentación que, de acuerdo con nuestro Plan, deba de acompañar a la solicitud, la Consejería de Economía y Empleo tiene el plazo máximo de seis meses para resolver y notificar el procedimiento de concesión o denegación de licencia, transcurrido el cual se entenderá desestimada la solicitud de licencia.

Es de destacar, por su coherencia con la normativa europea, que el inicio del cómputo del plazo para resolver, es decir, una vez que la documentación se declara completa, es algo ya previsto en la Directiva Europea de Servicios, concretamente en su Artículo 13, cuando dice que el plazo no comenzará a correr hasta el momento en que la... hasta el momento de la presentación de toda la documentación.

También, el silencio negativo previsto en nuestro Plan está perfectamente adaptado al contenido de la Directiva, cuando esta establece en su Artículo 13 que el silencio en los procedimientos de autorización será positivo, salvo cuando se considere conveniente fijar un régimen distinto –como es nuestro caso– por razones imperiosas de interés general, razones ya definidas anteriormente y recogidas en nuestro Plan de Equipamientos.

Seguidamente, como novedad importante en el Plan, y como muestra del estricto cumplimiento del principio de transparencia que debe regir el funcionamiento de la Administración, el Plan introduce el trámite de información pública en el... en el procedimiento de la licencia, el cual comienza una vez completada toda la... toda la documentación que debe de acompañar a la solicitud, trámite que tiene una duración de un mes.

Concluido el periodo de información pública, esta Consejería solicita aquellos informes que, de acuerdo con la Ley de Econi... con la Ley de Comercio –perdón–, son preceptivos, y que sirven de fundamento y apoyo a la decisión a adoptar por el órgano competente en el procedimiento de la licencia comercial.

Estos informes, que son preceptivos y no vinculantes, analizan diversos aspectos del expediente, como la integración del proyecto en el entorno urbano, su inci-

dencia sobre la red viaria de la zona, y el sistema de transporte de viajeros, sus repercusiones socioeconómicas en la zona donde se ubica, así como la adecuación de las actuaciones correctoras propuestas por el solicitante para la moderación del impacto que el proyecto produce sobre la estructura socioeconómica de la zona.

Los citados informes, que deberán ser evacuados en el plazo de un mes, son: en primer lugar, se solicita el informe al Tribunal de Defensa de la Competencia de la Comunidad de Castilla y León, creado recientemente mediante Decreto 36/2006, de veinticinco de mayo, y simultáneamente se solicita informe al Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubica el proyecto objeto de solicitud.

Recordando lo ya expuesto, uno de los aspectos fundamentales de todo procedimiento de licencia comercial viene determinado por la necesidad de conseguir una red regional de equipamiento comercial equilibrada y armonizada. Para ello hay que mencionar la propuesta de actuaciones correctoras presentadas por el solicitante, instrumento adecuado para moderar los efectos de un proyecto de establecimiento sujeto a licencia sobre el desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura socioeconómica de la zona donde se ubique.

Dicha propuesta de actuaciones correctoras, que deberá de tener en todo momento... en todo un contenido tasado en el Plan, es analizada paralelamente al procedimiento general de licencia y una vez que ya ha sido declarada completa toda la documentación.

En el marco del procedimiento previsto para la tramitación de las licencias comerciales a otorgar por la Comunidad Autónoma, se ha de resaltar, por su trascendencia, el análisis del impacto que pueda generar el proyecto sobre el desarrollo de la estructura socioeconómica, teniéndose en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: que hay... la existencia de un equipamiento comercial adecuado en la zona básica donde se ubique y la incidencia que dicho proyecto va a tener en dicha zona, sobre todo teniendo una especial atención al pequeño comercio de la zona.

En este sentido, a través de la fórmula prevista en el Anexo a la normativa del Plan, se analizan los efectos que pueda generar un proyecto de establecimiento sujeto a licencia sobre la estructura comercial existente en la zona básica de comercio donde se implante, en función de un índice que determinará su impacto sobre el conjunto del comercio minorista de dicha zona; siempre relacionado con la estructura comercial regional.

En relación con la citada fórmula de impacto, es preciso señalar que está previsto en la misma un índice de ponderación a aplicar en aquellas zonas básicas que, por la gran capacidad de atracción comercial de su

núcleo urbano principal, su equipamiento comercial sirva en gran medida a otras zonas básicas de su entorno, circunstancia que en la actualidad concurre, por ejemplo, en la zona de Valladolid, en la que se aplica un índice de ponderación del 0,9.

Asimismo, cabe destacar que la valoración del impacto de un proyecto de gran o mediano establecimiento comercial colectivo comprenderá la de los establecimientos comerciales que se pudieran derivar de la superficie de venta incluida en él.

De acuerdo con el índice de impacto resultante de la fórmula (si ustedes recordarán de la anterior comparación, situación de impacto leve, un 1; situación impacto moderado, entre 1 y 1,10; y situación de impacto alto, 1,10), en los supuestos de impacto leve y moderado, el solicitante de la licencia deberá realizar actuaciones correctoras, a fin de compensar los efectos que el proyecto produzca sobre la estructura socioeconómica de la zona básica donde se ubique.

La propuesta de actuaciones correctoras se realizará a... teniendo en cuenta los grupos de actuaciones que vienen recogidos en el Artículo 25 del Plan, se establecen como referencia y que, a continuación, expongo brevemente.

En el Grupo 1 habría actuaciones correctoras que indican... en el sistema urbano, que comprenden las actuaciones de mejora funcional y las de mejora de la imagen urbana.

En el Grupo 2, actuaciones correctoras que incidan en el sector comercial y sus estructuras, incluyendo en este grupo las actuaciones de mejora de la estructura comercial de la zona básica, de fomento de la innovación y de promoción del comercio en espacios rurales.

Por último, en el Grupo 3 se relacionarán aquellas actuaciones que incidan en otros sectores, entre las que cabe destacar: actuaciones de fomento del empleo, de apoyo a la formación, de información, de consumo, de protección del medio ambiente.

De acuerdo con el Artículo 26.3 del Plan, se establece que, en toda propuesta de actuaciones correctoras, deberán figurar, como mínimo, una actuación correspondiente a cada uno de los grupos antes citados, salvo en las del Grupo 3, que son obligatorias las actuaciones de protección del medio ambiente y protección del empleo.

Para el análisis de las actuaciones correctoras antes citadas se ha instrumentado en el Plan una fase paralela, inserta en el procedimiento general de la tramitación de licencias. De este modo, una vez declarado completo el expediente, se lleva a cabo una valoración de las actua-

ciones correctoras, teniendo en cuenta para ello su adecuación proporcional al impacto producible, así como su oportunidad y una correcta planificación en forma y plazo.

Lógicamente, no puede considerarse que tenga un carácter corrector aquellas actuaciones que redunden en beneficio exclusivo del solicitante de la licencia, o las que suponen el mero cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas sectoriales de aplicación.

A la vista del análisis efectuado, se requiere al solicitante de la licencia para que amplíe, modifique o mejore su propuesta de actuaciones correctoras. Posteriormente, se remite toda la documentación al Ayuntamiento donde se vayan a realizar estas actuaciones para que, en relación con las mismas, alegue lo que estime pertinente.

El informe del Ayuntamiento tiene especial trascendencia porque es frecuente que algunas de las actuaciones correctoras planteadas, especialmente las que incidan en el sistema urbano, requieren, para su efectiva realización, de una adecuada coordinación con el Ayuntamiento.

Toda la documentación generada en esta fase se incorporará al procedimiento general de la licencia para su traslado, junto con el resto de la documentación, al Consejo Castellano y Leonés de Comercio.

Por último, es preciso señalar que, en la Resolución que ponga fin al procedimiento, en caso de la concesión de la licencia se vinculará su disfrute... su disfrute -perdón- al cumplimiento de las condiciones que se establezcan en la misma, entre las que se encuentran el programa de actuaciones correctoras que el titular está obligado a cumplir.

Asimismo, teniendo en cuenta la posibilidad de que algunas o alguna de las actuaciones no se ejecuten, la Consejería de Economía de... y Empleo, a través de la Dirección General de Comercio, realizará un seguimiento del cumplimiento de las actuaciones correctoras que figuran en el expediente, para que se proceda a la revisión de la licencia comercial concedida, en caso de incumplimiento imputable al titular de la licencia, o a la sustitución de las actuaciones correctoras aprobadas, en caso de que no se puedan llevar a cabo por causas no imputables al titular de la licencia.

Finalmente, y como una de las bases fundamentales de todo procedimiento de licencia comercial, debido a la intervención en las mismas de los distintos agentes sociales y económicos del sector comercial, es de destacar el preceptivo dictamen del Consejo Castellano y Leonés de Comercio, el cual se solicita en un momento final del procedimiento, cuando ya se ha concluido el

análisis de las actuaciones correctoras y se ha emitido el resto de informes preceptivos en la tramitación de licencia.

Este dictamen, que... si bien utiliza como criterios de enjuiciamiento los mismos criterios tasados en el Plan que sirven de guía para la emisión del informe del Ayuntamiento, se diferencia en dos aspectos... de este en dos aspectos fundamentales: para... por parte... por una parte, su elaboración, ya que la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto que aprueba el Plan prevé la existencia de un órgano creado por el Consejo, al que... al que, al efecto de poder estudiar el expediente y preparar su dictamen, tendrá una Ponencia Técnica que... según las propias normas que el Consejo ha aprobado para su funcionamiento, en la que intervienen los distintos agentes sociales y económicos del sector comercial, como un técnico asesor designado por Conferco, otro técnico asesor designado por el Consejo Regional de Cámaras, así como otros... otro asesor designado por ANGED o Asucyl en atención al proyecto que se analice. Asimismo, se solicita la asistencia a dicha Ponencia Técnica de un representante del Ayuntamiento donde se ubique el proyecto y del operador, sin perjuicio de que pueda estimarse conveniente el asesoramiento de otros expertos en la materia.

El segundo elemento diferenciador viene determinado por el alcance del contenido del expediente que conoce la Ponencia, ya que, en su borrador de dictamen, enjuicia y analiza el expediente desde una visión global del mismo -es decir, ya incluidos los informes del Tribunal de Defensa de la Competencia y del Ayuntamiento respectivo-, así como toda aquella posible documentación que haya podido generar el análisis paralelo de las actuaciones correctoras propuestas y mejoradas, en su caso, por el solicitante.

Finalmente, y teniendo en cuenta todos los informes preceptivos y el dictamen del Consejo Castellano y Leonés de Comercio, con todas las observaciones que en el mismo se realicen, el Consejero de Economía y Empleo, como órgano competente para resolver los procedimientos de licencia comercial, dictará resolución, previa propuesta redactada por la Dirección General de Comercio, que será trasladada al interesado para que pueda alegar lo que estime conveniente.

La citada resolución del Consejero, que contiene la decisión sobre la solicitud formulada, incorporará todos aquellos condicionantes que expresamente se hayan podido extraer de los informes y del dictamen del Consejo Castellano y Leonés de Comercio, teniendo el carácter vinculante en su cumplimiento para el solicitante.

Del mismo modo, y con el fin de garantizar la adecuación del proceso final para la autorización otorgada, en su caso, el Plan prevé una serie de mecanismos,

como la aportación de un plazo por el interesado de las licencias municipales exigibles para el ejercicio de la actividad, y la entrega de demás documentos que acrediten el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones a las que está obligado de acuerdo con la licencia. Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes, o directamente en la vía jurisdiccional contencioso-administrativa en el plazo de dos meses.

Como conclusión, podría decir que, tras más de un año de intenso trabajo, en el que creo que todos los que hemos participado activamente en él nos podemos sentir razonablemente satisfechos, podemos decir que ya se ha contemplado el trámite de las primeras licencias comerciales, que serán resueltas en los próximos días.

Por lo tanto, de todo lo anterior, y para finalizar esta comparecencia, debo de extraer las que, a mi entender, son las grandes conclusiones iniciales sobre la aplicación del Plan, las evidencias que se deducen de su ejecución después de este año de entrada en vigor.

Se trata de una norma importante, en cuya tramitación -como ya expliqué al comienzo de mi comparecencia- se tuvieron muy presentes los criterios que ya estaban incluidos en el Borrador de la Directiva de Servicios; por ello, su aplicación actual se está realizando en el... respecto a estos criterios.

La transposición por parte del Estado Español de la Directiva antes citada va a implicar la modificación de la normativa estatal básica en la materia y las normas autonómicas de desarrollo, prescindiendo de la necesidad de búsqueda de homogeneidad en las distintas normativas autonómicas, que deberán hacerlo con la normativa estatal. Debemos estar satisfechos de comprobar que nuestro Plan respeta y tiene en cuenta ya los contenidos de dicha Directiva.

En este sentido, podemos destacar como las razones de interés general que deben ser utilizadas por cualquier Administración para la concesión de una autorización, según la Directiva, coinciden con las recogidas ya en los puntos 3 y 4 del Artículo 17 de nuestro Plan; o la exclusión en nuestro Plan de una prueba económica como sistema de evaluación de licencias administrativas expresamente excluidas por el Artículo 14.5 de la Directiva de Servicios, así como la adaptación de los requisitos para... por evaluar por cada Estado miembro, prevista en su Artículo 15 de la Directiva, perfectamente acogida en nuestro Plan, de acuerdo con las condiciones que este mismo artículo recoge.

También es cierto que en el momento de la aprobación de nuestro Plan la Directiva no estaba en vigor, y que la necesidad... la necesaria aplicación de lo señalado en el Artículo 6 de la Ley de Ordenación del Comercio

Minorista del Estado, ahora contrario a alguno de los preceptos de la Directiva, debe... debe llevar a la modificación de nuestra Ley de Comercio y del propio Plan. Aun así, entiendo que nuestra Comunidad Autónoma tiene el texto normativo más avanzado sobre esta materia, que nos permitirá adaptarnos de forma rápida y efectiva a la Directiva.

La conclusión es que los solicitantes de licencias comerciales están tramita... están viendo tramitadas sus licencias con un texto cercano a las posibles exigencias de la Directiva, sobre todo en lo que se refiere a la protección del entorno urbano y medioambiental.

Además de lo anterior, un año de aplicación del procedimiento previsto en el Plan permite afirmar la transparencia absoluta que preside la tramitación de los expedientes administrativos, desde el momento en el que el expediente se declara completo y comienza el trámite de información pública. Publicidad y transparencia de los expedientes de licencias comerciales son la manifestación clara de la búsqueda de una conexión con el entorno en el que se pretenden implantar los proyectos, para que todos los interesados -vecinos, consumidores, sindicatos, promotores- puedan conocer en todo el momento el estado de los expedientes y sus fundamentos.

Si a ello unimos la importante participación de las entidades y agentes más relacionadas con el sector comercial, se completa este marco de transparencia con el que se redactó e impulsó dicho Plan.

Los informes del Ayuntamiento donde se pretende la instalación del establecimiento sometidos a licencia, el informe del Tribunal de Defensa de la Competencia de la Comunidad de Castilla y León y del Consejo Castellano y Leonés de Comercio, en el que están representados todos los agentes del sector comercial, ofrecen, en la realidad práctica de la aplicación de nuestro Plan, múltiples oportunidades para que se escuchen y señalen las opiniones más cualificadas relacionadas con la instalación de cualquier establecimiento comercial sometido a licencia.

Hasta ahora, todas estas medidas incrementan claramente el valor de lo tramitado, en comparación con los expedientes tramitados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Comercio de Castilla y León y del Plan que lo desarrolla, y aunque debemos de reconocer como mejorables cualquiera de las actividades referidas a la transparencia y publicidad de los expedientes, la tramitación de los hasta ahora presentados permite afirmar valoraciones positivas al respecto.

Otra de las grandes evidencias del Plan de Equipamientos es su conexión con el urbanismo comercial, no solo a aquellos artículos de su normativa que generan

principios básicos aplicables al mismo, sino sobre todos aquellos que generan obligaciones a los órganos responsables de la aprobación del planeamiento urbanístico relacionados con la instalación de establecimientos comerciales. El urbanismo comercial es muy importante para el comercio minorista, pero, sea cual sea la política comercial que quiera aplicar un Gobierno Regional, debe diseñar, en todo caso, un escenario urbano compatible con los intereses tanto de los operadores como de los consumidores.

Es evidente la dificultad técnica de estos temas y la casuística que el Plan prevé al respecto, que resulta muy complejo por su repercusión en las normas de planeamiento a las que necesariamente afecta. Debido a ello, la efectividad de los principios y normas contenidas en los Artículos 27 a 30 del Plan y a las Disposiciones Transitorias del Decreto que lo aprueban podrán ser comprobadas en un plazo más amplio que tras el mero transcurso de un año. Aun así, la conexión demostrada sobre todo con los Ayuntamientos implicados en los expedientes hasta ahora tramitados y la respuesta a las variadas consultas que tanto Ayuntamientos como operadores y promotores generan para la comprensión de la parte del Plan referida al urbanismo comercial... todo ello permite afirmar que se ha trazado una excelente senda de trabajo que debe redundar en una mejora cualitativa de la expansión comercial, tanto en los centros urbanos como en las áreas periféricas.

Para ir terminando, creo necesario resaltar el importante valor otorgado, en la práctica, al sistema de valoración del impacto para moderar los efectos socio-económicos que produce la instalación de un establecimiento comercial propugnado en nuestro Plan, y que tiene su máxima expresión en las actuaciones correctoras, cuya utilidad ya ha sido descrita a lo largo de esta comparecencia.

Desde la objetividad que plantea la búsqueda de una situación de equilibrio y su expresión a través de una fórmula por la cual se calcula el índice de impacto, las actuaciones correctoras han sido el mejor elemento de mejora, discusión y entendimiento sobre la nueva situación que se produce tras la implantación de un establecimiento comercial, y los primeros resultados sobre estas circunstancias se van a comprobar en unas semanas, cuando se conozcan las resoluciones sobre las citadas... las licencias solicitadas.

Pero la virtualidad de este sistema de medición del impacto no acaba precisamente ahí, puesto que aboga por una relación continuada de un envío constante de información, una preocupación serena que dimana de la propia norma acerca de la realización del proyecto desde la parte más administrativa, pero también desde el condicionado que supone la ejecución de las actuaciones correctoras aprobadas.

El diseño de dicho Plan, al que me he referido, no solo como norma jurídica, sino también como documento de trabajo flexible y adaptable a las futuras necesidades, permitirán que, conocidas las deficiencias de la estructura de la distribución en nuestra Región, se pueda solucionar mediante medidas de revisión.

A mi entender, creo que estas son, entre otras, las grandes conclusiones sobre la aplicación, después de un año y un mes de vigencia, del Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamientos Comerciales de Castilla y León. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, señora Directora General. Continuamos la sesión. Y para formular preguntas, hacer observaciones, tiene la inter... tiene la palabra por parte del Grupo Socialista su Portavoz, don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Gracias, Presidente. Gracias, Directora General, por su explicación. Yo creo que nos ha hecho un repaso de cómo se... se autorizan los nuevos equipamientos comerciales y... con lo cual, yo creo que ha quedado bastante detallado, pero me parece que el motivo por el cual pedíamos la comparecencia no me le ha contestado en su explicación. Y el motivo es que, efectivamente, hay un procedimiento exhaustivo, detallado -como usted nos ha explicado-, pero la realidad es que hoy tenemos encima de la mesa, pues, un conjunto de solicitudes, que se han ido conociendo unas a través de preguntas que hemos formulado desde este Grupo, u otras a través de los medios de comunicación, que, al final, con su explicación, no resuelve cómo se va a atender esta... esta situación que se ha creado.

Es decir, concretamente, nosotros lo que queremos saber es con qué criterios se van a seleccionar unos proyectos frente a otros, porque, escuchándola a usted, si no hubiera un límite, pues, efectivamente, la explicación que... que nos ha dado, pues, estaría perfectamente resuelto, ¿no?, lo que hoy estamos planteando. Pero lo cierto es que hay un límite, hay un límite fijado por el impacto que la propio... que el propio Plan establece, y, en consecuencia, pues podíamos llegar a paradojas de que proyectos más interesantes pero presentados con más... con posterioridad a otros menos interesantes, pues quedarán aparcados. Y en consecuencia, yo entiendo que esto debería verse como una visión de conjunto, que es lo que no ha resuelto, bajo nuestro criterio, el Plan.

Hay una cuestión más que me parece importante, aparte de toda la explicación que nos ha dado, más bien de carácter técnico, y es el que tienen que existir criterios políticos, o existen criterios políticos, porque el propio Plan lo establece. Hay dos momentos importan-

tes para esos criterios políticos: por un... un lado, los informes del Consejo Castellano-Leonés... Castellano y Leonés de Comercio, y el... la Resolución del... del Consejero. Es decir, que el propio Plan establece, en el Artículo 45, que el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de las distintas licencias comerciales será el titular de la Consejería competente en materia de comercio, lo cual está claro que la última palabra la tiene el... el señor Consejero.

Y el informe que emita el Consejo, aunque no es vinculante, pero yo creo que sí es importante, porque está claro que si el Consejo dice que un proyecto es favorable, o sea, su... mi informe es favorable o es desfavorable, es muy difícil que eso se pueda modificar. Pero no tenemos que olvidarnos que en el Consejo la mayoría la tiene la Junta de Castilla y León. Es decir, la Junta de Castilla y León tiene trece miembros, y el resto de... de miembros no superan esa... esa cantidad. Y, en cualquier caso, el resto de miembros también representan intereses diferentes; es decir, no son los mismos los que representan a los consumidores que los que representan a los sindicatos, que los que representan las propias asociaciones de comerciantes, incluso entre ellas los que son... representan al gran... a las grandes superficies y los que representan al comercio tradicional.

Por eso, esos dos momentos de decisión política pues entiendo que pesan en la concesión definitiva de los... de las solicitudes de implantación de nuevos equipamientos comerciales.

La Comunidad está dividida por el Plan en treinta y cuatro zonas comerciales, y eso es lo que al final nos determina lo que se puede implantar y lo que no se puede implantar. Y desde luego, de la... del análisis de las solicitudes que hay presentadas y de las treinta y cuatro zonas comerciales que existen en el plan, pues llegamos a una conclusión clara, que es: hay zonas comerciales de un gran interés, de un gran atractivo para implantar nuevas superficies, y otras zonas en las cuales no existe pues ningún interés. Quiero decir que... yo no sé si al día de hoy habrá cambiado algo esto, lo digo por los datos que teníamos en diciembre del dos mil seis, hace solo dos meses, era pues que hay zonas como es la zona de Ávila, de Arévalo, de Arenas de San Pedro, o de Villarcayo, de Briviesca, La Bañeza, Villablino -bueno, podía seguir enumerándolas-, que no han tenido ninguna solicitud, lo cual evidencia el poco interés que hay para que se instalen nuevos equipamientos comerciales.

En cambio, nos encontramos con que las solicitudes en Burgos superan ampliamente los metros cuadrados que podrían instalarse, los superan en más del doble. También hay solicitudes en Astorga, de forma más modesta, pero también ocurre lo mismo en León: en León se supera; y es más, en León no solo se supera, sino que ya con lo que se ha autorizado por... vamos, o

por lo menos lo que se ha dado el visto bueno en el último Consejo de... de Comercio, el Consejo Castellano y Leonés, pues apenas... apenas quedaría espacio para instalar nuevas superficies. Es decir, que se podrían instalar en torno a diecisiete mil quinientas nuevas según el plan, y con lo que se ha autorizado, de dieciséis mil quinientas, está claro que quedaría en torno a mil metros cuadrados nada más para nuevos equipamientos comerciales.

Esa misma situación de gran demanda pues nos la encontramos en Salamanca, nos la encontramos en Segovia -yo entiendo que ahí el... la llegada del tren de alta velocidad también tiene su... su importancia-, nos la encontramos en Soria -en Soria de forma muy importante-, y nos la encontramos en Valladolid... y en Zamora. O sea, en definitiva, prácticamente se puede decir que las capitales de provincia son aquellos... aquellas zonas comerciales donde... donde están ubicadas las capitales de provincia, donde realmente se ha manifestado que hay un gran interés en que se instalen nuevos equipamientos comerciales. Y por eso entendemos que es necesario el ver esto con una visión de conjunto, porque está claro que, si solo hay interés en instalarse en determinadas zonas y no hay interés en otras zonas, eso motiva pues un desequilibrio en la posible satisfacción de las necesidades de los consumidores.

En su día, cuando hicimos las alegaciones al Plan de Equipamientos, alegamos algo que me parecía importante, y era que las zonas comerciales eran demasiado grandes y que además no se... podía darse la situación que ahora pues estamos comprobando, y es que en zonas comerciales donde están ubicadas las capitales de provincia, pues nos encontramos que prácticamente todas las solicitudes están instaladas en la capital de provincia o en su entorno, pero quedan municipios importantes que podían en torno a ellos aglutinar una atención comercial también... yo creo que... que existe, una demanda que existe, y que quedarían lejos.

Por ejemplo, en León, como decía antes, si se autoriza lo que ya ha aprobado o que ha dado el visto bueno el Consejo Castellano y Leonés de Comercio, pues prácticamente no queda espacio para que otros municipios importantes que en torno a ellos podían aglutinarse, como es Valencia de Don Juan, o Sahagún, o Cistierna, que están alejados de la capital, pues no les quedaría apenas espacio para ubicarse, incluso dentro de la propia capital, ¿eh?

De hecho, el... nosotros entendemos que debería de haberse distinguido, a la hora de la zonificación, entre las grandes superficies y las medianas superficies, porque está claro que la mediana superficie tiene un nivel de atención mucho más cercano que las grandes superficies que pueden tener una atracción comercial efectivamente mayor, y a lo mejor, precisamente, esas

zonas podían haber valido con carácter general para las grandes superficies, pero no así para las medianas superficies; con lo cual, si agotamos todo el suelo con esa gran demanda por parte de las grandes superficies, podemos llegar a la situación esta que estaba comentando, que en León pues prácticamente se puede agotar el suelo, y puede haber una demanda de medianas superficies en municipios alejados de la capital que no se pueda atender.

Eso mismo lo planteábamos, por ejemplo, con Salamanca; si se atiende esas solicitudes que existen, pues hay municipios, como nosotros planteamos en su momento, que deberían atenderse a través de esas alegaciones, como es la zona de Vitigudino, que quedaría desatendida.

Y... pero quizá la situación de mayor contradicción la tenemos en Valladolid, y es donde me gustaría que me respondiera a alguna de las cuestiones, ¿no? Prácticamente todas las solicitudes -o por lo menos la... la cuantía importante de solicitudes- se centran en el municipio de Arroyo de la Encomienda. Quiero decir, a Valladolid, como zona comercial, le corresponden en torno a los ochenta mil metros cuadrados, y ya en Arroyo de la Encomienda hay solicitudes por una cuantía de cincuenta y siete mil metros cuadrados; lo cual también nos lleva a otra situación que habíamos planteado en las alegaciones, y es que, mientras en Valladolid capital las solicitudes de implantación de espacios... nuevos espacios comerciales está en torno a los siete mil seiscientos metros cuadrados, nos encontramos que en un municipio que no es la capital está... supera los cincuenta y siete mil.

En su momento, en las alegaciones, nosotros decíamos que, a la hora de informar, no debería de informarse solo por el municipio donde se ubican... o donde se solicita la ubicación del establecimiento, sino que debería también darse la posibilidad de que informaran los municipios que pudieran considerarse afectados por la instalación de ese nuevo equipamiento comercial. Y yo creo que aquí no es el ejemplo... un ejemplo claro, quiero decir, la población que hará uso de esas posibles instalaciones en Arroyo de la Encomienda, pues una parte será de Arroyo, pero otra parte muy importante va a ser de Valladolid capital. A nadie se le escapa que la ampliación de Hipercor no está destinada a atender la población de Arroyo, sino a atender la población de... de Valladolid. Y además, esa... esa solicitud de Hipercor, quiero decir, agota casi la mitad de las posibilidades de crecimiento que existen en la zona comercial de Valladolid; pero, además, si se agotara el suelo en... en la zona comercial de Valladolid, municipios alejados como es Íscar, que en torno a él pues también existen otros municipios importantes, pues no quedaría espacio para instalar otros equipamientos comerciales. Y con esto abundo en el argumento de antes de que la zonificación no debería de haber sido tan extensa.

Pero aparte de las solicitudes que están presentadas... y ya digo que en la zona comercial de Valladolid no solo tenemos lo de Arroyo, sino también en Laguna de Duero superan las solicitudes a Valladolid. Y, bueno, hay otros municipios que la demanda es menor, como Zaratán, o Santovenia, o Tudela, pero que, en definitiva, está claro que todas las solicitudes de implantación de nuevos equipamientos comerciales está en el entorno de la capital, y, en consecuencia, zonas que están más alejadas -como decía, Íscar- quedarían desatendidas.

Pero hay proyectos que... que yo creo que son proyectos estrella, que son los que motiva el que planteemos la necesidad de ver esto con una visión de conjunto. Yo creo que hay dos proyectos importantes, que además han salido de forma reiterada en los medios de comunicación: el proyecto sobre la posibilidad de instalarse IKEA en... en el municipio de Arroyo de la Encomienda; y el proyecto Valladolid Arena, en torno a los campos del Real Valladolid.

En ambos proyectos, que yo no sé si en este momento alguno ha presentado formalmente la solicitud de instalación, es lo que me gustaría que me... que me contestara, pues en ambos proyectos, según aparece en los medios de comunicación, es algo como que ya se da por hecho que se van a instalar.

Claro, si partimos de los espacios que necesitarían esos proyectos, y partimos... y esto lo comparamos con las posibilidades en función del Plan de Equipamientos Comerciales... y, desde luego, cuando se habla de índice de impacto alto se dice tajantemente que no se podrá autorizar. Con lo cual, está claro que esos ochenta mil metros, aproximadamente, ¿eh?... -perdón- setenta y cinco mil, ¿eh?, aproximadamente, o setenta y dos mil quinientos, según mis cuentas -sería la... la cifra exacta de espacio, setenta y dos mil quinientos metros cuadrados-, pues, indudablemente, dan de sí lo que dan de sí.

Y, simplemente, por los datos que yo he podido obtener a través de los propios medios de comunicación, pues, IKEA está hablando de treinta y tres mil, que llegarían a ser setenta y cinco mil con todo lo que se podría instalar en torno a IKEA. O en el proyecto Valladolid Arena estaríamos hablando de cincuenta mil metros cuadrados.

Alguno de estos proyectos son antiguos, como es el Valladolid Arena. Yo creo que... que se ha asistido permanente a debates en los medios de comunicación, además con declaraciones por parte tanto del Presidente de la Diputación como del Alcalde de Valladolid, y, además, incluso el propio Consejero, responsable en última instancia. Quiero decir, en el grupo de trabajo las cosas van bien y ese es el camino, no sé si van bien para que se autorice o para que al final no salga, digo por la realidad que hay con lo que tenemos, ¿no?

En IKEA yo creo que se ha abierto una gran expectativa, ya no solo digo en los medios de comunicación, sino en los propios ciudadanos, ¿no? Hay muchas personas que se desplazan a... a Madrid a comprar a IKEA, y cuando se han enterado por los medios de comunicación de la posibilidad de instalarse IKEA, pues, indudablemente, ha abierto unas expectativas. Por eso digo que tenemos una realidad a la que hay que dar una respuesta, tanto a nivel de posible demanda de solicitud de instalaciones y a nivel de espacios.

Y yo lo que preguntaría exactamente es si tienen pensado cómo afrontar esta realidad, que es el motivo fundamental por el que solicitamos esta comparecencia.

Hay más planteamientos, ¿eh?, que irían en el municipio de Valladolid. Treinta y tres mil cuadrados... metros cuadrados en Los Santos-Pilarica, algo que hasta los propios representantes del comercio tradicional se ha manifestado a favor de que pudiera instalarse, porque entendemos que con eso estamos impulsando una zona poco desarrollada de la ciudad. O el espacio en la Ciudad de la Comunicación, treinta y cinco mil metros cuadrados también, ¿no?

O sea, en definitiva, está claro que, por la explicación que nos ha dado y la situación que tenemos planteada encima de la mesa, yo no sé cómo piensa resolverse por parte del Gobierno Regional.

Termino con algunos otros planteamientos mucho más breves. En relación con los informes que ha tratado el Consejo Regional de Comercio... vamos, el Consejo Castellano y Leonés de Comercio, yo no sé si existen criterios específicos para valorar aquello que no es estrictamente urbanístico, que yo creo que usted lo ha detallado de forma muy concreta.

Un tema que nos preocupa es el impacto socioeconómico. Yo creo que, precisamente, el gran debate con... con las asociaciones de... de pequeños comerciantes es el impacto socioeconómico. Por lo que he podido ver en relación con lo que ustedes han estudiado en el Consejo Castellano y Leonés de Comercio, prácticamente, las medidas de ese ámbito se han centrado en la propia selección o las propias contrataciones que va a originar el establecimiento comercial. Yo no sé si realmente se ha avanzado, o se ha podido avanzar, o hay criterios de cómo se podía minimizar ese impacto en el comercio tradicional.

Y, luego, los criterios en relación con la selección de personal. A mí me parece que algunos establecimientos han ofrecido que la selección de personal se haga a través de las oficinas de los servicios públicos de empleo, a través del EcyL, lo cual a mí me parece un criterio muy positivo de cara al... a las personas que tienen una expectativa en encontrar un trabajo, ¿no? En

consecuencia, yo creo que ese sería un criterio que... sopesar... que debía tener un peso importante a la hora de tener... valorarse ese... ese impacto socioeconómico. Y, en cambio... y he podido comprobar que algunos proyectos de los que se aprueban, pues ese criterio de la selección a través del EcyL no parece ser que fuera un criterio determinante. Por eso pregunto si desde la Consejería, desde la Junta de Castilla y León, pues existe un criterio en ese sentido.

Bueno, ha explicado ampliamente el... cómo afectaría las medidas de la Unión Europea a nuestro Plan de Equipamientos Comerciales y a nuestra Ley de Comercio. Como va a tener que reformarse -usted lo ha dicho- al... en alguna medida ambas... ambas normas, tanto la Ley como el Plan, yo sí le plantearía que lo aprovecharan para que pudieran mejorarse aquellos aspectos que ya en este periodo de tiempo se ha detectado que necesitan una mejora. Y, de hecho, mi propuesta en concreto... vamos, la propuesta del Grupo Socialista, sería que se atendiera mejor la territorialidad -para corregir lo que antes la comentaba: la territorialidad actual es muy extensa-, que se tenga en cuenta el interés social de lo que se va a implantar, que se tenga en cuenta el punto de vista de los consumidores y que, de alguna manera, se pudiera valorar de forma conjunta las solicitudes, porque, si no -y con esto termino-, podemos incurrir en la contradicción de que proyectos interesantes no tengan cabida, porque si se va resolviendo solo en función de la fecha de entrada de las solicitudes, pues, indudablemente, podíamos incurrir en una contradicción, que se cerraran las puertas a esos otros proyectos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, don José Félix Alonso Díez. Tiene la palabra, por parte del Grupo Popular, don Emilio Arroita.

EL SEÑOR ARROITA GARCÍA: Gracias, Presidente. Buenos días a los miembros de la Comisión. Señora Directora, agradecer su comparecencia en esta Comisión de Economía. Y, para centrar el tema, usted aquí está esta mañana para dar cuenta de la aplicación del Plan Regional de ámbito sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León. Y, a nuestro juicio, en contradicción con lo que decía el anterior Portavoz, sí que ha contestado a lo que le pedía esta Comisión de Economía.

En la función de control que tienen estas Cortes, y que es lo que tenemos que hacer nosotros aquí esta mañana, es lo que debíamos de su intervención traducir o extraer las... las conclusiones necesarias para estudiar si esta aplicación del Plan se está haciendo de forma correcta, y responder a una serie de preguntas, una serie de preguntas es... como pueden ser que si se está aplicando el plan correctamente, si se adecua su aplicación a las peticiones y necesidades de las partes integrantes

del sector, si está protegiendo y contemplando los intereses de los ciudadanos –parte fundamental de la aplicación del plan–, si está adecuado a las normativas europea y estatal, y –lo que es incluso más importante– si el propio plan... –y es algo que nos debía preocupar especialmente a esta Comisión de Economía– si se adecúa al espíritu y a la letra de la norma emanada de este Parlamento y que le da su propia razón de ser al plan, como es la Ley. Pero, realmente, de todo esto le hemos escuchado, señora Directora, muy poco al Portavoz del Partido Socialista esta mañana.

La verdad es que, si nos basamos solo en argumentos casuísticos y repetitivos de su última comparecencia, y solo... solo y exclusivamente con datos sacados de los medios de comunicación, poco o... poco o nada vamos a conseguir saber de la propia aplicación del plan; pero esto yo creo que es lo que no debíamos hacer esta mañana.

La verdad es que algunas... algunas de las cuestiones que queríamos destacar de su intervención –que yo creo que es lo importante de esta... en esta mañana– es la fructífera producción legislativa, tanto de las Cortes de Castilla y León como por parte de la disposición del Gobierno Regional para emanar las normas de carácter reglamentario que adecuaban la aplicación del plan a las necesidades del momento, incluso el propio plan en sí mismo.

Como usted ha manifestado, uno de estos... de los caracteres definitorios de este plan es la amplia participación de los agentes sociales y económicos del sector. De ahí esa adecuación a las necesidades, de ahí esa adecuación a las peticiones de consumidores... a las peticiones de promotores, a las peticiones de todos los integrantes del sector.

La verdad es que, como punto de partida, este punto de partida está... participación amplia, muy amplia, de los agentes sociales y económicos del sector, una... ha dado lugar, y de forma correcta, a una adecuación del Plan, precisamente a esa contradictoria realidad que tiene el sector del comercio en nuestra Comunidad Autónoma.

También es de destacar, y respondiendo a las preguntas que yo me hacía en su momento, es un plan que nació y que... de su aplicación se puede perfectamente deducir que nació con visión de futuro, y que estaba perfectamente adecuado a la normativa del momento, y, sobre todo, a las posibles previsiones de la futura normativa que iba a regular este sector; algo que hay que destacar dentro de la labor del Gobierno y que esta mañana tampoco se nos ha dicho nada en cuanto a su actuación, a la actuación de la Dirección General de Comercio y de la propia Consejería.

La actuación de la Junta –y yo creo que es lo que estamos controlando esta mañana– se ha basado –y usted lo

ha dicho de forma muy clara, y creo que de forma diáfana– en la defensa del interés general. Esa defensa del interés general, que basa... que, por un lado, es la razón de... de la actuación de las propias Administraciones, pero que contrasta de una forma clara y palmaria con la del Partido Socialista en esta Cámara, que, realmente, intenta enrarecer el ambiente de un sector, que yo creo que está perfectamente regulado a través de esta propia... este propio Plan, y yo creo que desde un pacato punto de vista de buscar una rentabilidad política.

El Plan del que estamos hablando esta mañana conjuga perfectamente los intereses de consumidores y de promotores, y conjuga estos intereses a través del equilibrio en la oferta, tanto –como usted ha dicho– en las treinta y cuatro zonas básicas como en toda la Comunidad Autónoma; y solo hay que leerse la justificación que precede a este Plan. Es decir, hay que... hay que leerse los documentos para no preguntar cosas que están perfectamente reguladas en... en la... en la normativa que emana por parte... la Junta de Castilla y León.

Es decir, el equilibrio de la oferta entre las treinta y cuatro zonas y la propia Comunidad Autónoma nos da lugar a que la novedosa medida, y ahí es donde valoramos de forma muy positiva su introducción en el Plan, la novedosa medida de la introducción de la fórmula del índice del impacto.

Ha destacado usted, como también cuestión llamativa o cuestión a destacar del Plan, la introducción del periodo de información pública, algo que, además... y me refiero a la última comparecencia que, en relación con este tema, tuvo usted en estas Cortes, se le... fue solicitado por el Grupo de la Oposición, por el Grupo del Partido Socialista. Tampoco hemos manifestado su alegría... oído manifestar su alegría en relación con este tema, de ese... de esa... de esta apertura, de esta introducción del periodo de información pública, que debería haber sido valorado yo creo que de forma positiva.

También... y yo creo que también deberíamos destacar y valorar, además, si el procedimiento general se adecúa... de la licencia se adecúa a los principios de transparencia y objetividad.

En nuestra opinión, este complejo y completo trámite administrativo es una garantía para los derechos de los administrados por una serie de razones: primero, por la ya manifestada coherencia con la normativa europea; por su... la introducción del plazo de caducidad; por la regulación del silencio... del silencio negativo; por el estricto cumplimiento del principio de transparencia al aparecer el trámite de información pública; por la adecuación a la petición del Partido Socialista de no tener en cuenta solo al Ayuntamiento afectado, sino a los del entorno; por la adecuación a las necesidades y peticiones del sector tradicional a través del impacto y de

las propias actuaciones correctoras; y por la especial trascendencia que tiene el informe del Ayuntamiento afectado en estas propias actuaciones correctoras, lo cual, además de adecuarse a la... a lo que es -yo creo- una necesidad clara por parte de los... por parte de los ciudadanos y de los Ayuntamientos, se adecúa a las peticiones que en su momento hizo la Federación Regional de Municipios y Provincias.

También creemos que es un plan positivo por el establecimiento de un proceso garantista de los derechos adquiridos, que es seguido hasta el final por la Administración competente; como usted ha manifestado anteriormente, incluso siguiendo hasta el último momento el cumplimiento de esas medidas correctoras, de esas medidas que condicionan la tramitación de la licencia.

En definitiva, señora Directora, consideramos desde el Grupo Popular que es un plan bien diseñado y bien aplicado, y que, además -y para finalizar esta primera intervención-, tiene una virtualidad frente a otros de otras Comunidades Autónomas, y es que, al ser el más avanzado en cuanto a lo que es su regulación, su normativa, permitirá perfectamente adaptar de una forma rápida y efectiva a la Directiva Comunitaria. ¿Esto qué es lo que implica? Un trabajo bien hecho, que evitará problemas en el sector, que evitará problemas de regulación o de posibles vacíos legales.

Y en relación... yo he oído una serie de peticiones, señora Directora, esta mañana. La primera de todas, el tema de lo de la selección de personal, me ha llamado un poco la atención, porque recientemente se ha presentado una iniciativa en Salamanca, que es mi provincia, de la mano del Alcalde Socialista de Carbajosa, en la que en cuanto a la selección de personal está completamente en desacuerdo con lo que ha manifestado actualmente el señor Portavoz del Grupo Socialista; la verdad es que me ha llamado mucho la atención, y por eso hago la referencia aquí esta mañana. Lo que decía el señor Alcalde Socialista estaba en completo desacuerdo con lo manifestado por el Portavoz del Grupo Socialista, y por eso hago referencia. Me ha sorprendido esta mañana aquí esto.

Y el segundo, esas peticiones que se han hecho como para ser incluidas dentro de la aplicación del Plan, es que ya están dentro del mismo Plan. También me sorprende esto, porque o... pasa una cosa: o no nos lo hemos leído bien, o no nos lo hemos leído, o no hemos interpretado que esas peticiones que se han hablado de adecuarlo a los intereses de los consumidores, adecuar a las necesidades del entorno esas... esas peticiones que se han hecho por parte del Grupo Socialista están perfectamente incluidas en el Plan. Es decir, obviamente, es un documento complejo, es un documento largo, y que requiere una lectura pausada y un estudio continuado

del mismo. Por lo tanto, señora Directora, también me ha sorprendido algunas de esas peticiones que se le han realizado aquí esta mañana.

Y, señor Presidente, en principio, en esta primera intervención es lo que teníamos que decir. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, señor Arroita. Para contestar a las cuestiones planteadas, tiene de nuevo la palabra la Directora General de Comercio.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO (SEÑORA GARCÍA DÍEZ): Muchas gracias. Muchas gracias a los dos Portavoces. Quiero seguir un cierto orden, pero me disculparán si se me... si se me salta alguna de sus... de sus solicitudes.

En primer lugar, yo creo que lo que les he explicado hasta ahora era lo que me habían... lo que me habían pedido, que es la aplicación del Plan de Equipamientos. Hasta ahora, la aplicación del Plan de Equipamientos es lo que le he venido realizando... lo que hemos venido realizando hasta ahora mismo, después de una año y medio... de un año y un mes que hemos seguido ese trámite. Y sí que podría contestarle a una serie de preguntas.

En primer lugar, cuando usted me dice que la demanda ya supera ampliamente lo permitido en la normativa. Bueno, pues yo querría contestarle dos cosas. Primero, me alegro que tengamos tanta expectativa, porque se supone que nuestra... nuestra actividad comercial debe de ser muy buena, de que tantos operadores se quieren poner aquí; pero yo tengo dos... dos temas que cuestionar en este tema: primero, en el Registro, es decir, registradas no hay tantas solicitudes, es decir, yo la mayoría de ellas las conozco vía prensa, pero por allí no... no han pasado ni la solicitud ni tenemos constancia de ellas, lo cual, la solicitud del interesado como tal no existe, y yo, mientras tanto no puedo más, pues, que... que leer la prensa y creerme lo que dice, por supuesto, pero no tengo conocimiento de ello; y segundo, les vendría a comentar que este Plan de Equipamientos no es el Plan de Equipamientos anterior, donde el primero que llegaba, si había metros, se llevaba la solicitud, y, si no, no, o bien se repartían, sino que es mucho más elaborado y mucho más complejo.

Si bien, recuerdan, cuando empezamos con la tramitación del Plan de Equipamientos, se hizo un índice corrector para las zonas de atractivo comercial, en este caso para Valladolid -se pensó también en Burgos y en León-, y, desde vuestra... desde su parte -perdón- se comentó que no era necesario.

Ahora mismo estamos viendo que lo que tenemos encima de la mesa no llega, por mucho que ustedes

digan, a los setenta y ocho mil metros cuadrados, porque hay que hacer distintas precisiones. En primer lugar, las cifras son bastante inferiores; nosotros no podemos considerar que cuando un gran establecimiento pide una licencia comercial por veinte mil metros, esos veinte mil metros son todos contabilizables, en tanto en cuanto hay alguna zona que no es comercial, y no es contabilizable; y, por otra parte, si se coge esa gran superficie por un lado, y por otro lado luego el establecimiento comercial, que es gran establecimiento comercial, necesita licencia, no podemos contabilizar dos veces la misma licencia. Creo que es algo totalmente razonable que no podemos computar dos veces los mismos metros. Y, desde luego, no son superficies construidas, sino superficies a la venta.

Por otra parte, dentro del Plan de Equipamientos -como bien ustedes saben-, hay unos... unos índices correctores para aquellas superficies en las que necesitan mucho espacio, es decir, tiendas de muebles, tiendas que por su... que por su amplitud de establecimientos o por su... perdón, o por su amplitud, necesitan un índice corrector. Con lo cual, ya venimos con que los metros cuadrados solicitados y los computables, lógicamente, no son lo mismo.

En segundo lugar, es importante aclarar que en el Plan de Equipamientos Comerciales no existen superficies máximas con carácter permanente. Es un... un documento, como ustedes saben, totalmente dinámico, que permite la tramitación de licencias, pero siempre en función de un equilibrio constante entre el pequeño y las grandes superficies.

Es preciso destacar que cuando nosotros revisamos el pan o las... el Plan, hay que tener en cuenta que, con la llegada de nuevos operadores de licencias comerciales o de... de nuevos operadores, hay que garantizar la existencia de una oferta plural, equilibrada, pero siempre tomando ese equilibrio, teniendo en cuenta que esos pequeños... dentro de esas grandes superficies, existen también pequeños establecimientos.

Para esta revisión, tenemos previsto, de acuerdo con lo que recoge el Plan, antes de final de año, hacer un nuevo censo de establecimientos comerciales que nos permitan tener una revisión y que nos vea cuál es los datos del pequeño comercio y ver si es necesario la nueva implantación de nuevos proyectos comerciales o no.

Yo creo que con... cuando nosotros hablamos de este Plan, cuando nosotros aquí discutimos este Plan, tiene que haber un plan... tiene que haber un equilibrio con el pequeño comercio. Es decir, no nos podemos liar a poner grandes establecimientos comerciales que nos implique que perdemos toda nuestra estructura comercial en el centro de las ciudades, no podemos permitir que ese equilibrio que siempre hemos hablado entre

zonas periféricas y centro de ciudades lleve a que nuestras ciudades se deserticen, se... se queden vacías de comercio, y yo creo que, además, más cuando en las últimas reuniones que hemos tenido con el Ministerio, lo que es... hay una protección hacia el pequeño comercio, hay una protección hacia que el pequeño comercio no puede ahora mismo luchar contra tanta gran superficie, hasta el caso de que ustedes mismos acaban de modificar mediante la Ley de Acompañamiento de Presupuestos, la solicitud de apertura de trescientos lo acaban de bajar a ciento cincuenta metros; y una serie de medidas totalmente proteccionistas hacia el pequeño comercio.

Conforme a eso, yo quiero que... que hay que pensar en que tiene que haber un equilibrio, que tiene que haber un equilibrio entre... entre pequeños y grandes comercios. Y me gustaría saber, si ustedes gobernarán, si efectivamente quisieran que hubiera tanta gran superficie, en detrimento del pequeño comercio.

Otra de las preguntas que me... que usted me realizaba era que se presentaran todos conjuntamente para valorarles en su conjunto. Pues bien, yo creo que los procedimientos administrativos tienen que... tienen que ajustarse a la Ley de Régimen Jurídico de... de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, que, según ella, deben de establecerse los mecanismos precisos para asegurar la defensa de los derechos de quienes intervienen en lo mismo. Y así, en el Plan de Equipamientos Comerciales se establece un procedimiento para la tramitación de licencias que la solicitud la tiene que presentar lógicamente las personas interesadas y tienen que presentar la documentación complementaria.

No sería factible abrir un plazo para que se presenten todos los proyectos y se valoren de forma conjunta, en la medida de que no se puede limitar el derecho que tienen las empresas a presentar los proyectos comerciales en el momento en que ellos consideren oportunos. De lo contrario, nosotros haríamos... interferiríamos en el funcionamiento interno de sus empresas que, desde luego, no se puede justificar.

Del mismo modo, no podemos demorar el análisis de los demás hasta que se hubieran presentado todas las... todas las solicitudes -que se habla de ellas, pero de las cuales no tenemos constancia-, porque haríamos que no podrían llegar a concretarse; tendríamos ahí una situación totalmente de indefensión.

No obstante, sí que ustedes recuerdan que en el Plan de Equipamientos, en su Artículo 43, recoge la posibilidad de declarar la acumulación de procedimientos para aquellas solicitudes de licencias comerciales cuyos proyectos guarden identidad y una íntima conexión, y se encuentren, lógicamente, dentro de la misma zona de comercio. Con todo ello, quiero decir que los solicitan-

tes son los que presentan su proyecto, ellos son los que tienen libertad para presentar, y no podemos interferir en la... en la actividad económica normal de cada uno de los... de los promotores.

También, otra de las críticas que usted me hacía es que si teníamos en cuenta al... al Ayuntamiento en el que se instala y no a los de... no a los... a los del aledaño. Quiero recordarle que en el Plan de Equipamientos ya viene recogido que los Ayuntamientos del alfoz se contarían con ellos; pero, además, hay un periodo de información pública de un mes, en la que cualquier Ayuntamiento, como cualquier otra persona interesada -y así se refleja en alguno de los expedientes que se han tramitado últimamente-, pueden presentar todo aquello que consideren oportuno. Ellos pueden alegar, y formará parte del expediente, y se tendrá en cuenta a la hora de resolver.

Otra de las cuestiones que usted me... que usted... que usted me comentaba era... era las contrataciones. Si es verdad que en el último Consejo... en el último Consejo Castellano y Leonés de Comercio se habló de este tema y así se recogió. Por una parte, nosotros hemos previsto que el 75% de los trabajadores que se vayan a contratar sean vía... sean a través del EcyL, o bien como demandantes de empleo de la zona, o bien que estén inscritos para mejorar... para mejora de empleo. Pero no nos olvidemos que... -además, así nos lo hizo constar por parte de los sindicatos- que los trabajadores tienen derecho a cambiar de... de empleo y a... a hacer cumplir sus expectativas, y, lógicamente, a considerar... a conseguir el mejor trabajo... el mejor trabajo para ellos.

Otra de las... de las críticas que usted me hacía al Plan de Equipamiento es que si los criterios utilizados son o no subjetivos. Pues mire, yo creo que son totalmente objetivos, y así vienen expuestos -como bien le decía- en distintos artículos, desde los Artículos 47, sobre la instalación de un proyecto, a los Artículos 48 y al 57.

Hay que... sí que es verdad que los... los empresarios que... son los que dicen actuaciones correctoras totalmente subjetivas, pero la Junta no impone qué tipo de actuaciones correctoras para amortizar el impacto. Su valoración se hace a través de la Dirección General del Consejo de Comercio. Y sí le puedo... sí le puedo decir que, actualmente, el último Consejo de Comercio, que fue la semana pasada -sí mal no recuerdo-, todo... aunque la Junta de Castilla y León tenga la mayoría, todos los expedientes salieron por mayoría de todos los asistentes, sin ningún tipo de... sin ningún tipo de condicionante.

Es decir, la política comercial, lógicamente, se hace desde la Consejería de Economía y Empleo, pero todos los expedientes que se llevaron allí salieron con todos los...

con todos los miembros del Consejo Castellano y Leonés de Comercio, de acuerdo con todos ellos, y poniendo que se hicieran determinadas... determinadas valoraciones para realizar, o determinados criterios para utilizar, pero con carácter genérico para todos los expedientes, y así fue aceptado.

Y yo no sé si me falta alguna... alguna más, pero, bueno, si eso, luego... luego le comento. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, señora Directora. Para un turno de réplica, tiene de nuevo la palabra don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Gracias, señor Presidente, y gracias señora Directora General. Vamos a ver, de forma telegráfica casi, primero, cuando decía al principio de que se alegraba mucho de que hubiera expectativas en instalarse nuevos equipamientos comerciales en Castilla y León, no es exactamente eso lo que yo he dicho. He dicho que, de las treinta y cuatro zonas, hay doce zonas donde hay solicitudes de instalación de nuevos equipamientos comerciales, lo cual quiere decir que hay otras veintidós zonas que no tienen ese atractivo comercial. O sea, que no se quiera apuntar un tanto de algo que no... que no es así.

Se han afirmado algunas cosas que... que tampoco son exactas; yo, desde luego, no las he dicho. Yo quiero recordar que el Partido Socialista hizo unas alegaciones al Plan de Equipamientos, y aquí se ha intentado, no sé, decir cosas que yo, desde luego, no... no está en nuestras alegaciones. La primera es que pudiera informar los municipios no solo donde se va a ubicar la gran superficie o el nuevo equipamiento comercial, sea grande o sea mediano, sino todos aquellos que se consideran afectados del entorno. Y la leo que en el Artículo 44 del Plan dice "el informe del Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el proyecto de establecimiento comercial". Es decir, no sé cómo me dice eso que me... que me está diciendo. Yo leo el Plan, y, a no ser que se haya cambiado alguna cosa de estas y yo no me haya enterado, pues entiendo que el texto del Plan es el texto del Plan.

Y, desde luego, nosotros decíamos tajantemente que la instalación de ese tipo de establecimientos afecta a más de un municipio; por lo tanto, se debe dar la posibilidad de que informen.

Insisto que si llegara a instalarse IKEA en Arroyo, los problemas de tráfico que hoy tiene Arroyo con Valladolid, desde luego, se iban a multiplicar por diez. En consecuencia, es lógico que al final tenga que opinar algo el Ayuntamiento de Valladolid, parece que es razonable. Y si... y simplemente Hipercor en este momento origina unos problemas de tráfico entre Valladolid y Arroyo que los que van y utilizan actualmente esa vía, pues, saben

que es así. Con la ampliación que se está solicitando, pues se... se incrementarán esos problemas de tráfico. Con lo cual, nosotros lo planteamos en las alegaciones, no sé por qué ahora dice una cosa distinta.

Y en relación con la zonificación, también llegamos a plantear la ampliación de nuevas zonas básicas de comercio, que en Ávila se creara una zona más, en Barco de Ávila; que en Burgos una más, en Salas de los Infantes; que en León tres más, Valencia de Don Juan, Sahagún y Cistierna; que en Palencia, Carrión de los Condes; que en Salamanca, Vitigudino; que en Segovia, Cantalejo; en Soria, Covaleta y Ólvega; Valladolid, en Íscar y Villalón; y en Zamora, en Puebla de Sanabria. O sea, que hemos planteado algunas cuestiones que hoy se evidencian que, si se agota el espacio que permite el Plan de Equipamientos Comerciales, no se van a poder instalar en esas zonas alejadas de las capitales de provincia nuevos equipamientos comerciales.

Y usted me dice que lo importante es la superficie de venta y no el... lo que ocupe el conjunto del establecimiento. Bueno, entiendo que lo que están autorizando son superficies de venta. De hecho, en el establecimiento que... que ha dado ya el visto bueno el Consejo Castellano y Leonés de Comercio, en León, por ejemplo, pues, tiene dieciséis mil quinientos treinta y tres metros cuadrados. Si antes decíamos que eran diecisiete mil lo que tiene toda la zona comercial de León, pues es evidente que solo le van a quedar mil metros a toda la zona comercial de León para instalar nuevos equipamientos comerciales.

Yo creo que el fondo de lo que la planteaba me sigue sin contestar, o he querido entender que esos proyectos que salen en la prensa y que ustedes... no se han presentado -o sea, quiero decir que los proyectos que salen en la prensa no han tenido todavía la documentación presentada en la Junta de Castilla y León-, con lo cual entiendo que está en el aire el que puedan instalarse esos establecimientos con el actual Plan de Equipamientos Comerciales. Y es una pregunta por interés, que creo que no solo le tiene este partido, sino que yo creo que lo tiene el conjunto de los ciudadanos, y es por lo que la pregunto. Otra cuestión es cómo tengamos que resolver el asunto, que eso sería otro tema distinto. Y yo no la he preguntado cómo le pensaba resolver, la... solo la he preguntado que una solución... o la he planteado que una solución -que a usted le parece mal-, pero... una solución sería ver los proyectos en conjunto, porque, si no, el estar planteando grandes proyectos sin que al final se vea eso en conjunto, evidentemente, va a suponer que algunos de esos proyectos lo tengan muy difícil para instalarse.

Y, desde luego, cuando algunos proyectos como IKEA se plantea que quieren instalarse en Castilla y León, me cuesta mucho creer -o sea, es más, yo no me lo puedo creer- que no hayan hablado antes con el

responsable de la resolución definitiva, que es el titular de la Consejería competente en materia de comercio. O sea, yo estoy convencido que un proyecto de esa envergadura, pues, indudablemente habrá hablado con el titular de la Consejería, y por eso le pregunto cómo piensan resolverlo. Y digo lo mismo con el Valladolid Arena: no me puedo creer que un proyecto de esa envergadura, que afecta al Ayuntamiento, a la Diputación, y que, encima, el titular es el Presidente del Partido Popular de Valladolid, pues no sé, ha hablado con él. En consecuencia, no sé si en la Consejería o en la Dirección General no hay criterios sobre ese asunto. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias. Para un turno de réplica, tiene también la palabra don Emilio Arroita.

EL SEÑOR ARROITA GARCÍA: Gracias, Presidente. Muy breve también, como el Portavoz del Grupo Socialista, y para resumir. Yo creo que queda perfectamente contestado que si solo nos apoyamos en lo que publican los medios de comunicación y no en datos técnicos, y no en lo que el propio Plan se establece o la propia normativa establece, se yerra de forma preocupante en los diagnósticos.

Y yo quisiera hacer una valoración positiva del Plan. Pero, además, reconocer... -y yo creo que cuando las cosas están bien hechas no está de más que en esta Cámara se reconozcan- es un trabajo bien hecho, tanto el Plan como el curso del año y medio de su aplicación, por su previsión en cuanto a adecuación de normativa, por su adecuación a las necesidades del sector -del sector del comercio, del que estamos hablando-, por un procedimiento con una compleja pero muy buena regulación para solucionar algunas de las cuestiones de las que hemos hablado esta mañana, y después por esa perfecta adecuación de los intereses comerciales con los intereses generales, con los intereses, fundamentalmente -que es lo que nos importa, por lo menos, a este Grupo Parlamentario, al Partido Popular-, los intereses de los ciudadanos.

Y realmente... realmente -y vuelvo a insistir- leámos el Plan, leámonos las cuestiones que en él vienen regulados, y el Plan establece perfectamente regulado en el mismo un trámite de información pública en el procedimiento de la licencia, el cual comienza... y el problema es, claro, si leemos solo una... una parte parcial del Plan, este Plan comienza una vez completada toda la documentación que debe acompañar a la solicitud, trámite que tiene la duración de un mes. Entonces, claro, si el problema es que, si desde el Partido Socialista vienen... le vienen a discutir a usted la aplicación del Plan o el mismo, y ni siquiera somos capaces de saber que aparece ese trámite de información pública en el... en el plan, mal vamos. Por lo tanto, felicitarle a la señora Directora y dar las gracias al Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, señor Arroita. Tiene de nuevo la palabra, para el turno de dúplica, la... la Directora General de Comercio.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO (SEÑORA GARCÍA DÍEZ): Bueno, pues en el primer tema, en el que comentábamos antes, y como bien decía el señor Arrieta, en cuanto a la información pública, les tengo a bien... yo lo que le puedo comentar es que los Ayuntamientos tienen un periodo de información pública, todos los Ayuntamientos que les pueda interesar, como parte interesada, pero que no tienen la condición de interesado. Es decir, la condición de interesado está regulada expresamente en la Ley 30, y dice que... quién es interesado. Y el Plan no puede ir en contra de dicha Ley, no debe modificar, y los Ayuntamientos limítrofes, lógicamente, ellos pueden y... no tienen la condición de interesado, pero pueden decir todo aquello que crean conveniente a través de afectados en el procedimiento y en ese periodo que yo le decía de... de un mes. Es más, le puedo decir que hay algún Ayuntamiento que, como consecuencia de... del... de los expedientes que se están tramitando, ha puesto alguna... ha puesto alguna alegación.

Otro de los... de lo que usted me comentaba es que hay zonas en las que no se instala nadie. Pues, efectivamente, hay libertad de empresa, las empresas son libres de instalarse donde ellos crean conveniente -bien porque hay población o bien porque hay renta disponible-, y hay zonas en las que no hay ninguna demanda, que son casi todos los que usted decía que... zona de Carrión de los Condes -de la cual yo conozco bastante bien, porque soy de allí-, de esa zona o de otras por ahí, en las que no se ha pedido ninguna... ninguna solicitud.

Otro es lo de que dice que para mí lo importante es la superficie de venta. No, yo no le digo que para mí lo importante es la superficie de venta, yo le digo que lo que contabiliza el Plan es superficie de venta. Y, por ejemplo, un caso como en el... el del... el Valladolid Arena, que antes hablábamos, una parte sería superficie de venta, pero muy poca, porque hay mucha parte que es de equipamiento deportivo, que es mucha parte comercial, pero en algo, que, como yo no conozco el expediente, es

lo que vengo... vengo oyendo hablar por ahí, en lo que si va a haber gimnasios o no va a haber... Yo no tengo conocimiento de ello, pero, lógicamente, solamente se tendrá en cuenta lo que es equipamiento... lo que es equipamiento comercial como tal.

Y habría establecimientos comerciales, como hablábamos, con el IKEA o con otro tipo de establecimientos que sean de muebles, en... los cuales tienen un índice corrector del 0,30, lo cual los... los metros a contabilizar ya son bastante menos. Pero eso, en ningún momento, sin olvidarme que para esta... para esta Consejería de Economía y Empleo, para este Plan de Equipamientos, es muy importante el equilibrio entre grandes y pequeños... y pequeños.

Lo que antes me comentaba, asimismo, de... de que hagamos conjuntamente... que les tramitemos conjuntamente, yo no estoy en contra de que se tramiten conjuntamente grandes y... esto... los grandes establecimientos comerciales; lo que digo es que hay una ley de régimen jurídico, hay un Plan de Equipamientos en el que dice que los empresarios tienen libertad, hay libertad para que ellos presenten, cuando ellos crean conveniente, sus instancias, o cuando ellos tengan ya maduro el proyecto; que, por otra parte, los expedientes que están no les puedo dilatar en el tiempo todo aquello que quiero, porque no puedo ingerir en sus proyectos... en su plan de expansión, pero que sí, el Artículo 43 del Plan, existe la posibilidad de acumular aquellos proyectos que sean... que tengan una identidad o que tengan una íntima conexión, que es lo que venimos haciendo hasta ahora.

Y si no... no hay, así, nada más especial, pues muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Muchas gracias, señora Directora. ¿Algún Portavoz que no haya hecho uso de la palabra quiere hacer alguna pregunta?

No siendo así, agradeciendo de nuevo la presencia de la Directora General, levantamos la sesión. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos].